



EXTRACTO de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a renovación de poblaciones en las zonas rurales. (2020062144)

BDNS(Identif.):528969

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Olivenza, integrada por los términos municipales de las localidades de Alconchel, Almendral, Cheles, Nogales, Olivenza incluyendo sus pedanías (San Francisco de Olivenza, San Rafael de Olivenza, San Jorge de Alor, Santo Domingo de Guzmán, San Benito de la Contienda y Villarreal de Olivenza), Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno.

Quedan excluidos de esta convocatoria los municipios de Barcarrota e Higuera de Vargas.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/ o destinatarias finales de las ayudas las entidades locales.



Se excluyen expresamente los proyectos presentados por entidades públicas supralocales o de otra índole, asociaciones o fundaciones y centros especiales de empleo, dado que la presente convocatoria va dirigida en exclusiva a entidades locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 24.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se establece en cinco meses naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de octubre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

